



1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Comisión:** Son retribuciones por operaciones o servicios adicionales y/o complementarios a las operaciones contratadas por los usuarios que hayan sido previamente acordado y efectivamente prestados por la empresa.
- **Oportunidad de cobro:** Indica el momento en el que se va a hacer efectivo el cobro o cargo a cuenta.
- **Plaza:** Constituye todas las agencias ubicadas dentro de una misma provincia geográfica.
- **Agencia origen:** En giros, es la agencia donde se emite el giro.
- **Agencia destino:** En giros, es la agencia donde se cobra el giro.
- **ITF:** Impuesto a la Transacciones Financieras.

2 COMISIONES

2.1 OPERACIONES EFECTUADAS FUERA DE PLAZA

Esta comisión tiene el siguiente detalle de aplicación:

DETALLE	M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Operaciones Efectuadas Fuera de Plaza	0.40%		Por operación	Todos los productos

Descripción:

Esta comisión aplica para Depósito, Retiro y Cancelación. No aplica a Cuenta Sueldo, CTS y a depósitos realizados en cuentas Plan Ahorro y Plazo Fijo. Aplica para Operaciones realizadas en una provincia distinta en la que se abrió la cuenta.

Fórmula

Para determinar el importe por comisión de Operaciones efectuadas fuera de plaza se aplicará la siguiente formula:

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.40}{100} \right)$$

Donde:

M = Monto de la Operación





Ejemplo N° 01:

Cálculo del importe de comisión por operaciones efectuadas Fuera de Plaza en una operación de Depósito, según el siguiente detalle:

Agencia donde se apertura la cuenta : San Martín (Ciudad de Tacna)
Agencia donde se realiza la operación : Higuiereta (Ciudad de Lima)
Monto de depósito : S/ 1,500.00
Tipo de cuenta : Ahorro con Órdenes de Pago

Cálculo de la comisión:

- **Primero:**

Determinamos si la operación esta afecta o no a esta comisión, para ello, de lo descrito anteriormente se puede observar que al ser una operación realizada en una plaza diferente a donde se realizó la apertura (en una provincia distinta en la que se abrió la cuenta), y siendo el tipo de cuenta Ahorro con Órdenes de Pago, el movimiento de depósito queda afecto a esta comisión.

- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.40}{100} \right)$$

$$Comisión = 1,500.00 \times \left(\frac{0.40}{100} \right)$$

$$Comisión = 6.00$$

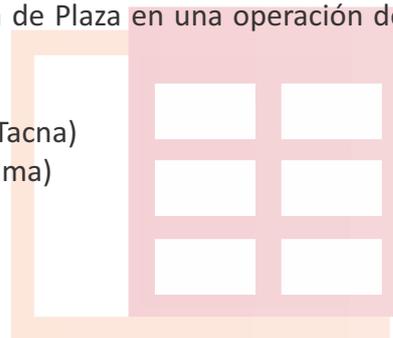
- **Entonces:**

El cliente solo deberá entregar el importe de la operación (S/1,500.00), el importe de la comisión (S/ 6.00) será descontada del saldo de la cuenta.

Ejemplo N° 02:

Cálculo del importe de comisión por operaciones efectuadas Fuera de Plaza en una operación de Cancelación de Cuenta, según el siguiente detalle:

Agencia donde se apertura la cuenta : San Martín (Ciudad de Tacna)
Agencia donde se realiza la operación : Higuiereta (Ciudad de Lima)
Monto de Cancelación de Cuenta : S/ 5,500.00
Tipo de cuenta : Ahorro Corriente





Cálculo de la comisión:

- **Primero:**

Determinamos si la operación esta afecta o no a esta comisión, para ello, de lo descrito anteriormente se puede observar que al ser una operación realizada en una plaza diferente a donde se realizó la apertura (en una provincia distinta en la que se abrió la cuenta), y siendo el tipo de cuenta Ahorro Corriente, el movimiento de cancelación de cuenta si queda afecto a esta comisión.

- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión} = M \times \left(\frac{0.40}{100} \right)$$

$$\text{Comisión} = 5,500.00 \times \left(\frac{0.40}{100} \right)$$

$$\text{Comisión} = 22.00$$

- **Entonces:**

El cliente recibirá al momento de la cancelación lo siguiente:

Monto de Cancelación	: S/ 5,500.00
(-) Monto de la Comisión	: (S/ 22.00)
(-) ITF (0.005%)	: (S/ 0.25)
Total	: S/ 5,477.75

Nota:

De acuerdo al TUO de la Ley Nro 28194 y su modificatoria Ley Nro 29667, el monto obtenido al calcular el ITF se redondea a 02 dígitos según lo siguiente:

Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5), debe suprimirse.

Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se ajusta a cero (0) y si es superior a cinco (5), se ajusta a (5).

Entonces del ejemplo anterior:

$$\text{ITF} = 5,500.00 \times 0.005\%$$

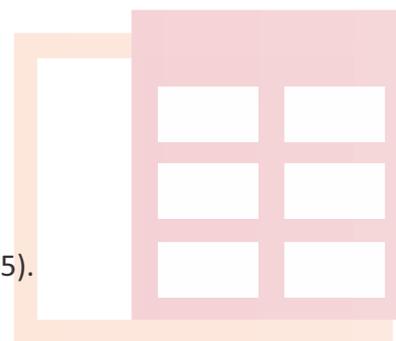
$$\text{ITF} = 0.275$$

Redondeo:

El tercer dígito (5) se suprime.

El segundo dígito (7), al ser mayor a cinco (5), se ajusta a cinco (5).

Por lo tanto el ITF es igual a S/0.25.





2.2 EXCESO DE MOVIMIENTO MENSUAL DE EFECTIVO EN UNA MISMA CUENTA

Esta comisión tiene el siguiente detalle de aplicación:

DETALLE		M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Exceso de movimiento mensual de efectivo en una misma cuenta	Aplica para las agencias de Cusco, Marcavalle, Puerto Maldonado, Leon Velarde, Mazuko, Huepetuhe, Iberia y Desaguadero	0.30%	0.30%	Por operación	Ahorro Corriente y/o Ahorro con Órdenes de Pago
	A partir de depósitos y retiros acumulados mayores a S/75,000.00 ó US\$10,000.00				

Descripción:

Esta comisión aplica para Depósito o Retiro en Cuentas de Ahorro Corriente y Ahorro con Órdenes de Pago que desde el primer día del mes hasta la fecha de la operación, la suma de sus operaciones de depósitos y retiros sean igual o superior a S/ 75,000.00 o US\$ 10,000.00.

La comisión aplica incluso en el movimiento de depósito o retiro con el cual se supere los importes antes mencionados. No aplica a los depósitos de apertura de cuenta.

La comisión solo aplica en las agencias de Cusco, Marcavalle, Puerto Maldonado, Leon Velarde, Mazuko, de Huepetuhe, Iberia y Desaguadero.

Fórmula

Para determinar el importe por comisión de Exceso de Movimiento Mensual de efectivo en una misma cuenta se aplicará la siguiente fórmula:

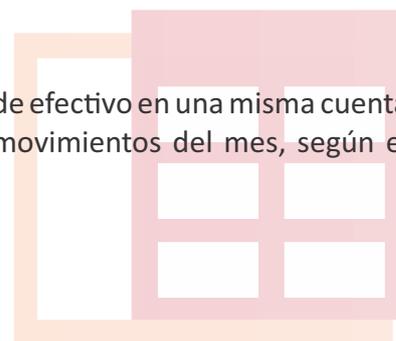
$$Comisión = M \times \left(\frac{0.30}{100} \right)$$

Donde:

M = Monto de la Operación

Ejemplo N° 01:

Cálculo del importe de comisión por Exceso de Movimiento Mensual de efectivo en una misma cuenta en una operación de retiro en Cuenta que supera el importe de movimientos del mes, según el siguiente detalle:





Tipo de Operación	: Retiro
Agencia donde se realiza la operación	: Cusco
Monto de Retiro	: S/ 5,500.00
Tipo de cuenta	: Ahorro Corriente
Suma de movimientos del mes	: S/ 76,000.00 (Suma de los importes depositados y retirados desde el 1er día del mes hasta la fecha).

Cálculo de la comisión:

- **Primero:**

Determinamos si la operación esta afecta o no a esta comisión, para ello, de lo descrito anteriormente se puede observar que al ser una operación de Retiro realizada en la agencia Cusco, siendo la suma de sus operaciones de depósitos y retiros realizados desde el 1er día del mes en que se realiza la operación hasta la fecha mayor a S/ 75,000.00 y siendo el tipo de cuenta Ahorro Corriente, el movimiento de Retiro de cuenta si queda afecto a esta comisión.

- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Comisión} = M \times \left(\frac{0.30}{100} \right)$$

$$\text{Comisión} = 5,500.00 \times \left(\frac{0.30}{100} \right)$$

$$\text{Comisión} = 16.50$$

- **Entonces:**

El cliente recibirá al momento del retiro lo siguiente:

Monto de Retiro	: S/ 5,500.00
-----------------	---------------

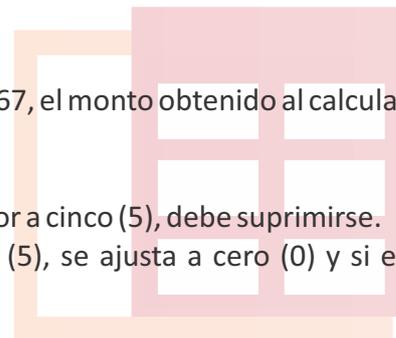
La Comisión e ITF se descontarán del saldo de la cuenta:

(-) Monto de la Comisión	: (S/ 16.50)
(-) ITF (0.005%)	: (S/ 0.25)

Nota:

De acuerdo al TUO de la Ley Nro 28194 y su modificatoria Ley Nro 29667, el monto obtenido al calcular el ITF se redondea a 02 dígitos según lo siguiente:

Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5), debe suprimirse.
Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se ajusta a cero (0) y si es superior a cinco (5), se ajusta a (5).





Entonces del ejemplo anterior:

$$\begin{aligned} \text{ITF} &= 5,500.00 \times 0.005\% \\ \text{ITF} &= 0.275 \end{aligned}$$

Redondeo:

El tercer dígito (5) se suprime.

El segundo dígito (7), al ser mayor a cinco (5), se ajusta a cinco (5).

Por lo tanto el ITF es igual a S/0.25

Ejemplo N° 02:

Cálculo del importe de comisión por Exceso de Movimiento Mensual de efectivo en una misma cuenta en una operación de depósito en Cuenta que, con el importe de la operación supera el importe de movimientos del mes, según el siguiente detalle:

Tipo de Operación	: Depósito
Agencia donde se realiza la operación	: Puerto Maldonado
Monto de Retiro	: S/ 5,500.00
Tipo de cuenta	: Ahorro Corriente
Suma de movimientos del mes	: S/ 74,000.00 (Suma de los importes depositados y retirados desde el 1er día del mes hasta la fecha).

Cálculo de la comisión:

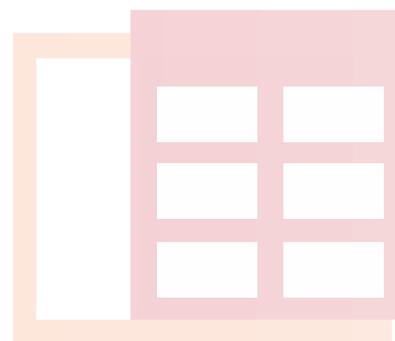
- **Primero:**

Determinamos si la operación esta afecta o no a esta comisión, para ello, de lo descrito anteriormente se puede observar que al ser una operación de Depósito realizada en la agencia Puerto Maldonado, siendo la suma de sus operaciones de depósitos y retirados realizados desde el 1er día del mes en que se realiza la operación hasta la fecha mayor a S/ 75,000.00 (Incluyendo la operación de depósito S/ 74,000.00 + S/ 5,500.00 = S/ 79,500.00) y siendo el tipo de cuenta Ahorro Corriente, el movimiento de Depósito de cuenta si queda afecto a esta comisión.

- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Comisión} &= M \times \left(\frac{0.30}{100} \right) \\ \text{Comisión} &= 5,500.00 \times \left(\frac{0.30}{100} \right) \\ \text{Comisión} &= 16.50 \end{aligned}$$





● **Entonces:**

El cliente realizara el depósito según lo siguiente lo siguiente:

Monto de Depósito : S/ 5,500.00

La Comisión e ITF se descontarán del saldo de la cuenta:

(-) Monto de la Comisión : (S/ 16.50)
(-) ITF (0.005%) : (S/ 0.25)

Nota:

De acuerdo al TUO de la Ley Nro 28194 y su modificatoria Ley Nro 29667, el monto obtenido al calcular el ITF se redondea a 02 dígitos según lo siguiente:

Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5), debe suprimirse.
Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se ajusta a cero (0) y si es superior a cinco (5), se ajusta a (5).

Entonces del ejemplo anterior:

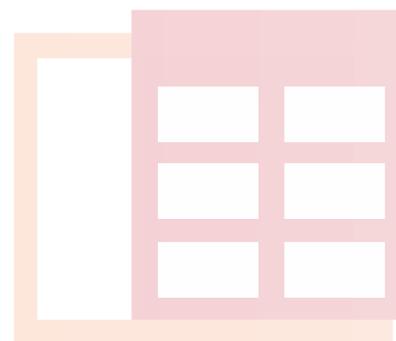
$$\text{ITF} = 5,500.00 \times 0.005\%$$
$$\text{ITF} = 0.275$$

Redondeo:

El tercer dígito (5) se suprime.

El segundo dígito (7), al ser mayor a cinco (5), se ajusta a cinco (5).

Por lo tanto el ITF es igual a S/0.25





2.3 TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS VIA CCE

Esta comisión tiene el siguiente detalle de aplicación:

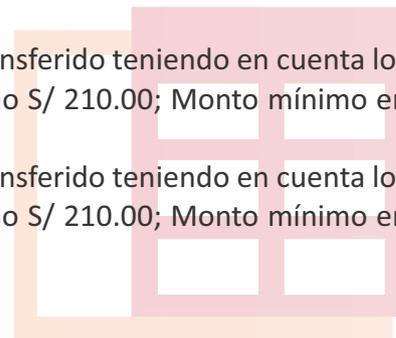
DETALLE		M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Misma Plaza	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS	S/15.00	US\$ 5.00	Por operación	Ahorro Corriente, Ahorro con Órdenes de Pago, Ahorro Sueldo y CTS
Misma Plaza	Pago de Haberes	S/4.00	US\$ 1.50		
Otra Plaza (1)	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS (2)	S/15.00 + 0.50%	US\$ 5.00 + 0.50%		
Otra Plaza (1)	Pago de Haberes	S/7.00	US\$ 2.00		
Plaza Exclusiva	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS (3)	S/15.00 + 1.50%	US\$ 5.00 + 1.50%		
Plaza Exclusiva	Pago de Haberes (4)	S/7.00 + 1.50%	US\$ 2.50 + 1.50%		
Pago de Tarjeta de Crédito		S/3.00	US\$ 1.00		

Descripción:

Esta comisión aplica para Transferencias Interbancarias realizadas hacia otra empresa vía CCE (Cámara de Compensación Electrónica) y aplica a cuentas de Ahorro Corriente, Ahorro con Órdenes de Pago, Ahorro Sueldo y CTS (para el caso de CTS sólo aplica para transferencias realizadas a través del canal electrónico Operaciones por Internet, siendo el importe máximo a transferir S/ 310,000.00 ó US\$ 60,000.00).

Se debe tener en cuenta lo siguiente:

- (1) Se considerará Otra Plaza a aquellas operaciones en donde la cuenta de origen tenga una provincia distinta a la cuenta de destino, a excepción de Lima y Callao.
- (2) Se cobrará el porcentaje indicado sobre el monto total transferido teniendo en cuenta los siguientes límites: Monto mínimo en Soles S/ 14.00 y máximo S/ 210.00; Monto mínimo en dólares americanos US\$ 5.00 y máximo US\$ 70.00.
- (3) Se cobrará el porcentaje indicado sobre el monto total transferido teniendo en cuenta los siguientes límites: Monto mínimo en Soles S/ 28.00 y máximo S/ 210.00; Monto mínimo en dólares americanos US\$ 10.00 y máximo US\$ 70.00.
- (4) Se cobrará el porcentaje indicado sobre el monto total transferido teniendo en cuenta los siguientes límites: Monto mínimo en Soles S/ 28.00 y máximo S/ 210.00; Monto mínimo en dólares americanos US\$ 10.00 y máximo US\$ 70.00.





Fórmula

Para determinar el importe de la comisión por la Transferencia Interbancaria vía CCE, se aplicará la siguiente fórmula sólo para los siguientes tipos de transferencia, aplicando la comisión fija + el porcentaje que corresponda:

DETALLE		M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Otra Plaza	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS	S/15.00 + 0.50%	US\$ 5.00 + 0.50%	Por operación	Ahorro Corriente, Ahorro con Órdenes de Pago, Ahorro Sueldo y CTS
Plaza Exclusiva	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS	S/15.00 + 1.50%	US\$ 5.00 + 1.50%		
Plaza Exclusiva	Pago de Haberes	S/7.00 + 1.50%	US\$ 2.50 + 1.50%		

$$Comisión = CF + \left[M \times \left(\frac{P}{100} \right) \right]$$

Donde:

- CF = Comisión Fija
- M = Monto de la Operación
- P = Porcentaje a aplicar

Nota: Para el caso de las otras modalidades o tipos de transferencia no se realizará ningún cálculo y se procederá a cobrar el importe fijo correspondiente.

Ejemplo N° 01:

Cálculo del importe de comisión por Transferencia Interbancaria Vía CCE – Otra Plaza, según el siguiente detalle:

Tipo de Operación	: Transferencia hacia una cuenta de Otra Empresa en Otra Plaza
Agencia donde se realiza la operación	: Cusco
Provincia donde se apertura la cuenta	: Cusco
Provincia donde pertenece la cuenta destino	: Lima
Monto de Retiro	: S/50,000.00
Tipo de cuenta	: Ahorro Corriente

Cálculo de la comisión:

- **Primero:** Determinamos a que comisión está afecta la transacción, para ello de lo descrito anteriormente se puede observar que al ser una operación de Transferencia Interbancaria Vía



CCE realizada desde una cuenta de Ahorro Corriente, y siendo la provincia destino de la transferencia distinta a la provincia donde se apertura la cuenta origen de los fondos, el movimiento de Transferencia queda afecto a la siguiente comisión.

DETALLE		M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Otra Plaza	Ordinarias, Pago de Proveedores y CTS	S/15.00 + 0.50%	US\$ 5.00 + 0.50%	Por operación	Ahorro Corriente, Ahorro con Órdenes de Pago, Ahorro Sueldo y CTS

Segundo:

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$Comisión = CF + \left[M \times \left(\frac{P}{100} \right) \right]$$

$$Comisión = 15.00 + \left[50,000.00 \times \left(\frac{0.50}{100} \right) \right]$$

$$Comisión = 15.00 + [250.00]$$

Se debe tener en cuenta que para esta operación los límites son: Monto mínimo en Soles S/ 14.00 y máximo S/ 210.00; por lo tanto el importe resultante por aplicar el porcentaje excede al límite máximo, reajustando la comisión a cobrar de la siguiente forma:

$$Comisión = 15.00 + [210.00]$$

$$Comisión = 225.00$$

Entonces:

El cliente de la cuenta origen se le debitará de su cuenta el momento de la transferencia:

Monto a Transferir : S/ 50,000.00

Adicionalmente se descontaran el importe de la comisión e ITF

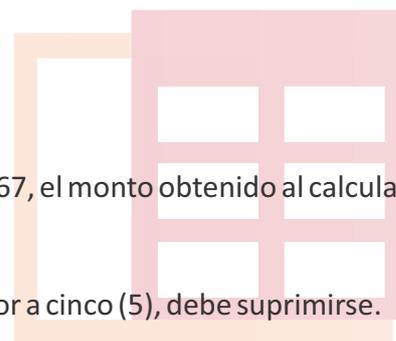
(-) Monto de la Comisión : (S/ 225.00)

(-) ITF (0.005%) : (S/ 2.50)

Nota:

De acuerdo al TUO de la Ley Nro 28194 y su modificatoria Ley Nro 29667, el monto obtenido al calcular el ITF se redondea a 02 dígitos según lo siguiente:

Si el dígito correspondiente al tercer decimal es inferior, igual o superior a cinco (5), debe suprimirse.





Si el dígito correspondiente al segundo decimal es inferior a cinco (5), se ajusta a cero (0) y si es superior a cinco (5), se ajusta a (5).

Entonces del ejemplo anterior:

$$\text{ITF} = 50,000.00 \times 0.005\%$$

$$\text{ITF} = 2.500$$

Redondeo:

El tercer dígito (0) se suprime.

El segundo dígito (0), al ser menor a cinco (5), se mantiene en cero (0).

Por lo tanto el ITF es igual a S/ 2.50

3 SERVICIOS

3.1. SERVICIO DE GIROS

DETALLE	M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Desde y para Ag. Mazuko y Huepetuhe			Por servicio	No Aplica
Desde S/ 10.00 a S/ 1,500.00 ó US\$ 5.00 a US\$ 500.00	S/ 10.00			
Desde S/ 1,501.00 a más ó US\$ 501.00 a más	0.60% del importe a girar			
Desde y para todas las demás agencias				
Desde S/ 10.00 a S/ 1,500.00 ó US\$ 5.00 a US\$ 500.00	S/7.50			
Desde S/ 1,501.00 a más ó US\$ 501.00 a más	0.50% del importe a girar			

Descripción:

Esta comisión aplica en toda operación de emisión Giros.

Fórmula

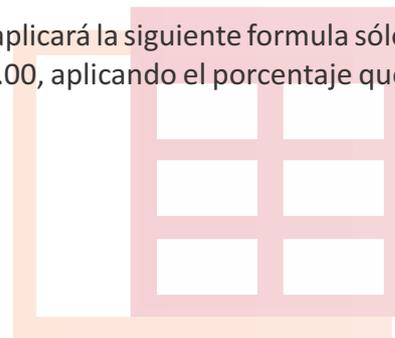
Para determinar el importe de la comisión por el servicio de Giros, se aplicará la siguiente fórmula sólo cuando el importe del giro sea mayor o igual a S/ 1,501.00 o US\$ 501.00, aplicando el porcentaje que corresponda según la agencia origen y destino del Giro.

$$\text{Comisión} = M \times \left(\frac{P}{100} \right)$$

Donde:

M = Monto de la Operación

P = Porcentaje a aplicar





Ejemplo N° 01:

Cálculo del importe de la comisión por el servicio de Giro en Moneda Nacional, según el siguiente detalle:

Monto del Giro : S/ 1,600.00
 Agencia Origen : Lima
 Agencia Destino : Mazuko

Cálculo de la comisión:

- **Primero:**
 Determinamos la modalidad de cobro de la comisión a aplicar (Fijo o Porcentual), siendo el monto del Giro mayor a S/ 1,500.00, la comisión a aplicar será "Porcentual"
- **Segundo:**
 Determinamos el porcentaje a aplicar, siendo la agencia destino Mazuko el porcentaje a aplicar es de 0.60%

Nota:

Las únicas Agencias que tienen un cobro diferenciado son Mazuko y Huetupe, por lo tanto se cobrará esta comisión (0.60%) en una operación de Giro (si una de estas agencias se encuentra como Agencia Origen o Agencia Destino).

- **Tercero:**
 Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.60}{100} \right)$$

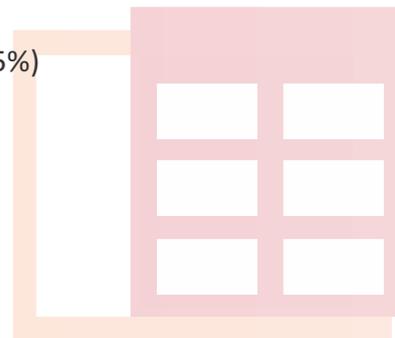
$$Comisión = 1,600.00 \times \left(\frac{0.60}{100} \right)$$

$$Comisión = 9.60$$

Resumen:

Para que el cliente beneficiario del Giro reciba el importe de S/1,600.00, el cliente deberá entregar el siguiente importe:

Monto a Girar	: S/ 1,600.00
(+) Importe de Comisión	: S/ 9.60
(+) ITF (0.005%)	: S/ 0.05 (S/ 1,600.00 x 0.005%)
Total	: S/ 1,609.65





3.2 APERTURA DE CUENTAS DE AHORROS PARA PERSONAS JURÍDICAS

Esta comisión tiene el siguiente detalle de aplicación:

DETALLE	M.N.	M.E.	OPORTUNIDAD DE COBRO	PRODUCTO A LOS QUE APLICA
Hasta S/ 10,000.00	S/ 50.00		Por servicio	Ahorro Corriente y Ahorro con Órdenes de Pago
A partir de S/ 10,001.00	0.50 % del monto de apertura			

Descripción:

Esta comisión aplica en toda apertura de Cuentas de Ahorro Corriente y Ahorro con Órdenes de Pago de Persona Jurídica cuya constitución de empresa (minuta) se encuentra en trámite.

Fórmula

Para determinar el importe de la comisión por apertura de Cuentas de Ahorro Corriente y Ahorro con Órdenes de Pago de Personas Jurídicas, se aplicará la siguiente fórmula sólo cuando el importe de la apertura sea igual o mayor a S/ 10,001.00, caso contrario no se realizará ningún cálculo y se procederá a cobrar el importe de S/ 50.00

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.50}{100} \right)$$

Donde:

M = Monto de Apertura

Ejemplo Nº 01:

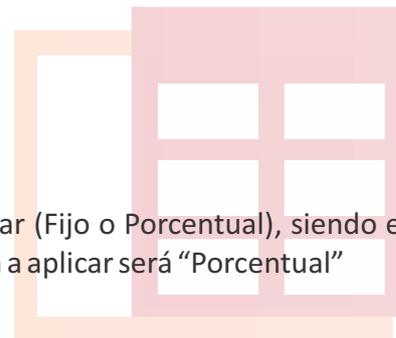
Cálculo del importe de comisión por Apertura de Cuentas de Ahorro con Órdenes de Pago para Persona Jurídica en Moneda Nacional cuya constitución de empresa (minuta) se encuentra en trámite, según el siguiente detalle:

Cliente : ABC S.A.
 Tipo de cuenta que Apertura : Ahorros con Órdenes de Pago
 Monto de Apertura : S/ 25,000.00

Cálculo de la comisión:

● Primero:

Determinamos la modalidad de cobro de la comisión a aplicar (Fijo o Porcentual), siendo el monto de la Apertura igual o mayor a S/ 10,001.00, la comisión a aplicar será "Porcentual"





- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.50}{100} \right)$$

$$Comisión = 25,000.00 \times \left(\frac{0.50}{100} \right)$$

$$Comisión = 125.00$$

Entonces:

El cliente deberá entregar el siguiente importe para realizar la apertura:

Monto de Apertura	: S/ 25,000.00
(+) Importe de Comisión	: S/ 125.00
Total	: S/ 25,125.00

Ejemplo N° 02:

Cálculo del importe de comisión por Apertura de Cuentas de Ahorro Corriente para Persona Jurídica en Moneda Extranjera cuya constitución de empresa (minuta) se encuentra en trámite, según el siguiente detalle:

Cliente	: ABC S.A.
Tipo de cuenta que Apertura:	Ahorro Corriente
Monto de Apertura	: US\$. 9,000.00
Tipo de Cambio del día en que se realiza de la Operación:	S/ 3.4110 (Referencial)

Cálculo de la comisión:

- **Primero:**

Determinamos la modalidad de cobro de la comisión a aplicar (Fijo o Porcentual), para ello se deberá determinar cuánto equivale el monto de apertura en Moneda Nacional, multiplicando éste por el tipo cambio:

$$9,000.00 \times 3.4110 = S/ 30,699.00$$

Siendo el importe resultante mayor a S/ 10,000.00, la comisión a aplicar será “Porcentual”

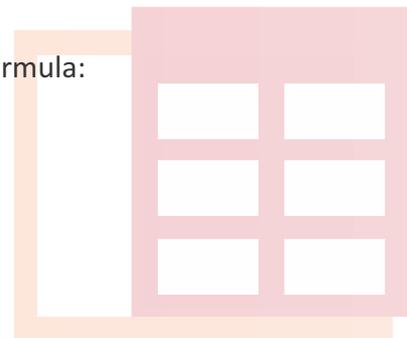
- **Segundo:**

Se determina el monto de la comisión aplicando la siguiente fórmula:

$$Comisión = M \times \left(\frac{0.50}{100} \right)$$

$$Comisión = 30,699.00 \times \left(\frac{0.50}{100} \right)$$

$$Comisión = 153.50$$





Entonces:

El cliente deberá entregar el siguiente importe para realizar la apertura:

Monto de Apertura : US\$. 9,000.00

Importe de Comisión : S/ 153.50

